MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas

DECRETO 1522/07

TIGRE, 6 de julio de 2007.-

VISTO:

Los arts. 37, y concordantes de la Ordenanza Nº 2.701/05 (Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio financiero 2.006); arts. 80 y concordantes de la Ordenanza Nº 2.702/05 (Ordenanza Impositiva 2.006); las Ordenanzas Nº 1.216/91, 2.238/00, y Decreto Nº 2714/05 y 2067/06, y,

CONSIDERANDO:

Que el informe producido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, donde se informa que es necesario adecuar los períodos de aplicación, respecto a los porcentajes de descuento por pago contado de deudas atrasadas, correspondiente a la Tasa por Servicios Municipales, Inspección de Seguridad e Higiene y tributos provinciales descentralizados por Leyes Nº 13.010, 13.155 y Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 226/03.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia es necesario modificar la fecha establecida por el art. 2º del Decreto Nº 2.714/05 del Departamento Ejecutivo Comunal, fijando que el beneficio del quince por ciento (15,00 %) de descuento que establece dicha norma, será aplicable a deuda atrasada devengada hasta el día 30/12/2.005.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el art. 2º del Decreto Nº 2.714/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: El descuento determinado en el artículo anterior, será aplicable sobre los tributos allí mencionados únicamente, a deuda atrasada devengada hasta el día 30/12/2.006.

ARTICULO 2º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese y dése amplia difusión. Cúmplase por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1522/07